



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0107- 2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 01 SET. 2017

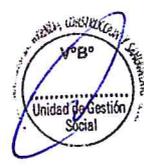
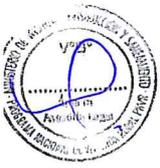
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, el mejoramiento, protección e integración de los centros poblados urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Asimismo, facilitada el acceso a la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, en adelante MOP, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y área que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, el artículo 20 del MOP, establece que la Unidad de Gestión Social es la unidad orgánica de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural; así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamiento y políticas del MVCS. Asimismo el literal a) del artículo 21 del Manual de Operaciones establece que la Unidad de Gestión Social diseña y propone a la Dirección Ejecutiva, la aprobación e implementación del Plan de intervención para la identificación y selección de las familias beneficiarias;



Que, mediante Oficio N° 144-2017-MDSR-M/A con fecha de recibido por el PNVR el 24 de agosto de 2017, el alcalde la Municipalidad de Santa Rosa, provincia de El Collao, departamento de Puno, solicita la conformación de los Núcleos Ejecutores de los beneficiarios evaluados en el año 2015, así como se realice una reevaluación de beneficiarios para el presente año

Que, por Informe N° 845-2017-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGS con fecha de recibido 29 de agosto de 2017, el Responsable de la Unidad de Gestión Social (e), ingeniero Piero Alexander Montero de la Vega, propone el "Plan de Evaluación complementaria para la identificación y selección de familias y viviendas en los Centros Poblados de Ayupalca, Ayupalca un Quinto, Calasaya Jancohuyo, distrito de Santa Rosa, provincia de El Collao, departamento de Puno", recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 325-2017-VIVIENDA/MMVU/PNVR-APP con fecha de recibido 01 de setiembre de 2017, el Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto (e), Hilda Izquierdo Alvarado, opina por la viabilidad en la aprobación del Plan complementario propuesto por la Unidad de Gestión Social.

Que, con Informe Legal N° 207- 2017/VIVIENDA/PNVR-AAL de fecha 01 de setiembre de 2017, sustentado en los Informes emitidos por la Unidad de Gestión Social y el Área de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión se apruebe el Plan propuesto por la Unidad de Gestión Social;

Que, conforme al literal j) del artículo 11 del MOP señala que son funciones de la Dirección Ejecutiva: "Aprobar las actividades que propongan las unidades y áreas, que coadyuven al logro de los objetivos del PNVR y supervisar su cumplimiento";

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe los planes solicitados;

De conformidad con los literales h) y j) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto del responsable de la Unidad de Gestión Social, del Área de Planeamiento y Presupuesto y del Responsable del Área de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el de "Plan de Evaluación complementaria para la identificación y selección de familias y viviendas en los Centros Poblados de Ayupalca, Ayupalca un Quinto, Calasaya Jancohuyo, distrito de Santa Rosa, provincia de El Collao, departamento de Puno", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



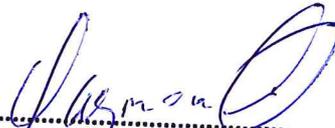


## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Artículo 2.-** Encargar al Área de Administración disponer las acciones necesarias para la debida notificación de la presente Resolución Directoral a las unidades orgánicas del Programa Nacional de Vivienda rural.

**Regístrese y notifíquese.**



  
-----  
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento